



Sollicita que se le ideguieren las perquisiciones que ha
sufrido para habernos declarado libres el hierro,
acero, las primeras materias y productos de las
fabricas; cuyo informe a la letra es como sigue=
Para evacuar el informe que V.S. se sirve pedir por
su anterior acuerdo, hemos procurado tomar los
necesarios y personas de consciencia y resulta de
ellos, que en esta Ciudad pueden introducirse en
un año catorce mil arrobas de fierro = mil y
seiscientas de acero; y mil y quinientas de Caña
mo; Reconocido el pliego de condiciones que subió
de V.ve a la subasta de los derechos de el Almotacen
de el ayuntamiento que el arrendador debia cobrar por cada
ocho arrobas de otros artículos un Real de vellón;
de donde se deduce que la recaudacion por la in-
troduccion en todo el presente año, debió haber
ascendido a dos mil ciento treinta y siete r. Su
primido el cobro de estos derechos por R. Decreto
de veinte y cinco de Febrero anterior, es visto
que el arrendador ha experimentado un perquisi-
cio de mil seiscientos ochenta y un r. corres-
pondiente a las introducciones desde primero de
Marzo hasta ultimo de Diciembre, y perquisi-
cio que debe tenerse en cuenta, vassando esta

